

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Pago por consignación
Rad. Nro. 11001310302420210026900

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, el próximo nueve (9) de agosto se vencería en la fecha el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso, se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del 9 de agosto de 2022 el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Por Secretaría expídase el certificado solicitado por la parte demandante¹, previo pago de las expensas necesarias a la cuenta de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia. Alléguese el comprante respectivo.

En firme, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Archivo 051